



BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETÍN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Miércoles, 4 de mayo de 1983

Núm. 98

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.842

Diputación General de Aragón

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Campaña antirrábica obligatoria 1983

Circular

Los buenos resultados conseguidos en nuestro país con las campañas antirrábicas que se vienen repitiendo anualmente y que han alejado de él los peligros a que podía verse sometido por cuanto a la zoonosis rábica se refiere, aconsejan que se continúen en el presente año las inmunizaciones de la población animal en más directo contacto con el hombre, al mismo tiempo que se aplican otras medidas que constituyen la base fundamental de la lucha antirrábica. Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido por las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Salud Pública, se ordena para 1983 una nueva campaña, cuyo desarrollo se ajustará, en todos sus extremos, a lo que a continuación se dispone:

1. Calendario de la campaña y especies a vacunar.

1.1. La campaña de lucha contra la rabia, a base de cualquiera de los tipos de vacuna oficialmente autorizados y que se haya contrastado previamente con resultados favorables por el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, abarca a todo el territorio nacional sin excepción, alcanzando a las especies canina y felina, según las normas que se especifican.

1.2. El Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza y el Servicio Provin-

cial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria y de la Sección de Producción y Sanidad Animal, respectivamente, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito de la lucha contra la zoonosis, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias.

Con objeto de evitar la posible aparición y difusión de la rabia selvática en nuestra nación, los Servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza ("Icona") recibirán la información necesaria de la Comisión Central de Lucha Antirrábica al objeto de que tomen las medidas adecuadas conducentes a la reducción de la población vulpina, pudiendo utilizar, entre otros métodos, el gaseado de madrigueras si se considera necesario. De sus actuaciones y efectos informará a la Comisión Central de Lucha Antirrábica.

1.3. De esta circular se remitirá una copia, o un ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia, a las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Pública.

1.4. La campaña dará comienzo el 25 de abril y alcanzará a todos los perros lo más tempranamente posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. Finalizará el 30 de julio, salvo cuando por circunstancias especiales determinadas, conjuntamente por la Sección de Producción y Sanidad Animal y la Inspección de Sanidad Veterinaria, de acuerdo con la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria, deba mantenerse durante todo el año.

1.5. La vacunación de perros se dispondrá de forma que todos los animales queden vacunados en el período de tiempo señalado. A tal efecto en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la circular que se indica en el apartado 1.3, los Ayunta-

mientos confeccionarán inexcusablemente el censo canino de su respectiva demarcación, en el que figurará una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño, y lo remitirán, por duplicado, al Gobierno Civil, quien a su vez enviará una copia al Servicio Provincial de Sanidad y otra al Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza de la Diputación General de Aragón.

Sin perjuicio de lo anteriormente dicho, los Veterinarios titulares o, en su caso, los Jefes de los Servicios municipales veterinarios, confeccionarán una relación de animales vacunados, de la cual entregarán un ejemplar al Ayuntamiento para la adecuación a sus censos, así como a la Sección de Producción y Sanidad Animal y a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de sus respectivas provincias.

1.6. La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general; los que se sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva tendrán más de seis meses de edad, se les aplicará exclusivamente la vacuna especial para estos animales y se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

1.7. El servicio de vacunación se llevará a cabo en los dispensarios caninos municipales que los Ayuntamientos deben poner a disposición de los titulares de los Servicios veterinarios municipales en los núcleos urbanos de cierta importancia. En las zonas rurales o donde no existan dispensarios caninos se utilizarán las clínicas veterinarias o los depósitos municipales. En estos dispensarios existirá una brigada veterinaria permanente presidida por el Veterinario titular del distrito o Jefe local de Veterinaria. De ella formarán parte Veterinarios especializados en patología canina en calidad de Veterinarios consultores, sean o no Veterinarios titulares.

1.8. A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de va-

cunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta oficial de vacunación serán recogidos como vagabundos por los Servicios municipales o de la Diputación Provincial, y se sacrificarán, según las normas que más adelante se exponen, si en el plazo de cuarenta y ocho horas no son reclamados por sus dueños.

En el caso de reclamación se vacunarán antes de entregarse a sus propietarios, que abonarán los derechos de vacunación, además de la tarifa íntegra aprobada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios señalada en el apartado 7.1, y la sanción a que se hayan hecho acreedores. Para llevar a cabo este precepto y sancionar, en su caso, a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los Veterinarios titulares remitirán al Servicio Provincial de Sanidad relación nominal de los perros que no hayan sido vacunados durante el período oficial, así como la de los que lo hayan sido durante el año, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes. El Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza remitirá una copia de dicha relación al Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza para su conocimiento.

1.9. Desde la referida fecha de terminación de la campaña quedará prohibida la circulación de perros entre diferentes términos municipales si no van amparados por la tarjeta sanitaria canina. Las empresas de transportes marítimo, aéreo y terrestre no permitirán el embarque de perros sin que se justifique, con la referida tarjeta sanitaria, que están vacunados. Los dueños de los animales que los transporten en sus vehículos propios sin cumplir estos requisitos se harán acreedores de las sanciones pertinentes.

1.10. Una vez finalizado este período oficial de vacunación, sin imposición de la correspondiente sanción, sólo podrán vacunarse en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material justificada no fueron vacunados con anterioridad.

2. Facultativos Veterinarios.

2.1. La vacunación se llevará a cabo dentro del plazo señalado y según está previsto en la legislación vigente, especialmente en el Reglamento de Epizootias, por los Veterinarios titulares de los respectivos municipios, quienes para realizarla se atenderán estrictamente a las instrucciones del laboratorio preparador, entre las que debe figurar que la vacuna se inoculará con la jeringuilla de un solo uso que suministrará con cada dosis de producto.

Asimismo, los Veterinarios colegiados de ejercicio libre con clientela particular y las clínicas caninas podrán colaborar en la campaña de vacunación antirrábica, para lo que habrán de establecer acuerdos con los Servicios municipales veterinarios correspondientes, los cuales habrán de suministrarles, a la mayor brevedad y en todos los casos, la vacuna precisa para atender a su clientela. De no ser atendida esta petición en el plazo de ocho días, los Veterinarios de ejerci-

cio libre podrán acudir directamente al Jefe de Producción y Sanidad Animal en solicitud de la vacuna que precisen.

3. Identificación de los animales.

3.1. Perros. — Todos los propietarios de perros vacunados por primera vez serán provistos de una tarjeta sanitaria, que se cumplimentará, en todos los datos, por el Veterinario que realizó la operación, y de una chapa metálica que se fijará con remaches al collar del perro vacunado. Los aludidos Facultativos diligenciarán también la ficha sanitaria.

La tarjeta de sanidad canina se concederá o diligenciará a los perros censados después de su reconocimiento clínico. El precio de la identificación y marcaje o diligencia será de 27 pesetas, de acuerdo con lo que más adelante se dice en el capítulo de bases económicas.

Se excluyen de dicho pago los animales propiedad de pobres de solemnidad que así lo acrediten y que precisen de los mismos y los perros lazarillos.

3.2. La medalla, modelo único para toda la vida del perro, acreditativa de hallarse censado y vacunado, se ajustará a las siguientes características:

a) Estará confeccionada en chapa metálica esmaltada en rojo y será de forma rectangular, de 4 x 2 centímetros.

b) En la medalla figurará la inscripción: "Lucha antirrábica - Censo canino", y dos espacios, en el primero de los cuales se reseñarán las siglas O.P. de la provincia, seguidas del número del nomenclátor provincial del término municipal en que habitualmente reside su propietario; el segundo se reservará para el número de orden asignado al perro.

c) Las medallas se distribuirán a los Veterinarios colegiados por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

4. Entrega de la vacuna.

4.1. Conocidos los censos de perros a vacunar, los Veterinarios titulares formularán a la Jefatura de Producción Animal las correspondientes peticiones de vacuna, tratando de evitar en lo posible excedentes que obliguen a posteriores devoluciones.

Ante un incremento de vacunaciones de gatos, los Veterinarios titulares prevén las necesidades de vacuna para esta especie, formulando la petición en los mismos términos a que se alude en el párrafo anterior.

A la vista de las peticiones formuladas por los Veterinarios titulares, la Sección de Producción y Sanidad Animal notificará a la Subdirección General de Sanidad Animal las necesidades de vacuna para su provincia.

Los Veterinarios cuidarán de que las dosis de vacuna recibidas sean conservadas en frigoríficos a temperaturas comprendidas entre 4º y 6º C.

5. Divulgación de la campaña.

5.1. El Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza de la Diputación General de Aragón colaborará conjuntamente con el Servicio Provincial de

Agricultura y Ganadería de Zaragoza en la divulgación de las disposiciones a que anteriormente se ha hecho referencia relacionadas con la campaña, para que pueda conseguirse el éxito apetecido en la lucha contra la zoonosis.

Si se presentara un número significativo de casos de personas agredidas por perros, el Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, solicitará la implantación de las medidas a que hace referencia el artículo 12 de la vigente Ley de Epizootias.

6. Medidas complementarias.

6.1. Como medidas de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las que se establecen en el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se expresan:

a) Los Ayuntamientos o, en su caso, las Diputaciones Provinciales organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en instalaciones adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974. Los Veterinarios titulares de los Ayuntamientos respectivos darán cuenta de estas incidencias al Servicio Provincial de Sanidad y al Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza de la Diputación General de Aragón.

b) El sacrificio de perros y gatos vagabundos se efectuará por electrocución o cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección de éter anestésico y preferentemente por inyección intravenosa de un barbitúrico eficaz o cualquier otro procedimiento rápido, indoloro y humanitario.

c) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los hayan sometido voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva.

d) Si no existe sospecha de rabia en la provincia no será obligatoria la recogida de muestras para su análisis. Si por el contrario existiesen casos de enfermedad o fundadas sospechas se hará el envío del 5 por 100 de las cabezas de perros y gatos vagabundos capturados y sacrificados a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, donde se efectuarán las operaciones de apertura de las mismas para la extracción de su masa encefálica, de la que se remitirá, si procede, medio cerebro al Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias, sito en Majadahonda (Madrid), y el otro medio al Laboratorio Regional de Producción y Sanidad Animal del Ebro.

De todos los perros que hayan morrido a personas, si murieran durante el período de observación, se enviará la mitad de su cerebro a cada uno de los centros anteriormente citados.

e) Asimismo, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza y aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales de lucha contra animales selváticos y cualquier otra Auto-

ridad o Agente que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, remitirán para su análisis, a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza, obligatoriamente al Laboratorio Regional de Producción y Sanidad Animal que se les asigne, las piezas que cobrasen si fuesen sospechosas de rabia; este envío será facultativo si no son sospechosas de rabia o se han capturado en zonas indemnes de la enfermedad.

f) Los resultados obtenidos en todos los análisis, así como los informes derivados de la aplicación de las medidas d) y e), tanto los obtenidos en centros oficiales dependientes de la Dirección General de Producción Agraria como de la Dirección General de la Salud Pública, se comunicarán simultánea y urgentemente por el centro que los realice a las Subdirecciones Generales de Sanidad Animal y de Veterinaria de Salud Pública, las cuales, a su vez, las transmitirán a los organismos provinciales de su dependencia.

6.2. La Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza y los Servicios Provinciales de Sanidad de Zaragoza de la Diputación General de Aragón velarán por el más exacto cumplimiento de estas medidas complementarias.

7. Bases económicas.

7.1. A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decretos 497 de 1960 y 474 de 1960, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 465 pesetas (valor sellos previsión aparte), suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura por la organización estadística e inspección de la campaña, y emolumentos del Veterinario por organización de la campaña en su municipio, confección del censo, expedición de documentos, conservación de la vacuna, reconocimiento del animal, aplicación de la vacuna y vigilancia postvacunal. Sellos benéficos y colegiales aparte.

Los Veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad de dicha suma y liquidarán en el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón y Ganadería Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza de la Diputación General de Aragón las tasas correspondientes, y en la Sección de Producción y Sanidad Animal el importe de la vacuna utilizada, para su liquidación por ésta al laboratorio que suministró el producto.

8. Penalidades.

8.1. Por este Gobierno Civil, Servicios de Sanidad y Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza de la Diputación General de Aragón se aplicarán las sanciones a los infractores de los preceptos previstos en esta circular y en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

9. Disposición final.

9.1. Por las Direcciones Generales de Producción Agraria y de la Salud

Pública, a través de las Subdirecciones Generales de Sanidad Animal y de Veterinaria de Salud Pública, se adoptarán y darán normas e instrucciones pertinentes que garanticen el cumplimiento y desarrollo de cuanto se dispone en la presente circular.

Zaragoza, 22 de abril de 1983.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 4.825

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Con fecha 18 del pasado mes de marzo fue aprobado por unanimidad, en Pleno extraordinario, el presupuesto ordinario y de inversiones para el ejercicio económico de 1983 para esta Corporación provincial.

Ha sido expuesto al público en el período de quince días hábiles, no habiendo existido ningún tipo de reclamación durante este plazo de pública exposición.

Cumpliendo con el artículo 13 del Real Decreto-ley 13 de 1981, de 16 de enero, se publica, resumido a nivel de capitulos, el mencionado presupuesto, y que es el siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO

Estado de gastos

Cap. A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 1.387.182.380.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.037.416.145 pesetas.
3. Intereses, 128.983.844 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 387.834.480.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 97.000.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 766.728.547.
 8. Variaciones de activos financieros, 4.100.000 pesetas.
 9. Variaciones de pasivos financieros, 251.754.604 pesetas.
- Total presupuesto de gastos, pesetas 4.061.000.000.

Estado de ingresos

Cap. A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 253.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.679.009.784 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 429.270.607.
4. Transferencias corrientes, pesetas 389.434.839.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 290.318.014.

B) Operaciones de capital:

8. Variaciones de activos financieros, 19.966.756 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, pesetas 4.061.000.000.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Estado de gastos

Cap. B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 84.590.029 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 334.511.394.

Total presupuesto de gastos, pesetas 419.101.423.

Estado de ingresos

Cap. B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 84.590.029 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 334.511.394.

Total presupuesto de ingresos, pesetas 419.101.423.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Presidente, Fernando Peligero Gómez.

Núm. 4.815

Devoluciones de fianzas

«Electricidad Pedro Cisterna» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de electricidad en la planta primera del Palacio provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.816

«Electricidad Pedro Cisterna» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de iluminación del ruedo de la plaza de toros de Zaragoza y alumbrado de emergencia con renovación de líneas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 4.488

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Actas de infracción:

Número de expediente, empresario, localidad e importe

SO-894-82. «Ambulancias Zaragoza». Dr. Galán Bergua, 24, Zaragoza. 25.000.

SO-903-82. María Teresa Puente. Es-cosura «Bar el Cielo», Zaragoza. 25.000.

SO-904-82. «Caja Filatélica Popular», sociedad danónima. Aida, 7.ª planta, oficina 5, Zaragoza. 25.000.

SE-56-83. Rafael Sáiz Iriepar. Del Li-ro, 11, Zaragoza. 100.001.

ST-107-83. Angel Hernández López. Avenida Tenor Fleta, 16, Zaragoza. 150.000.

SH-104-83. Tesino-José García Heras. Avenida Tenor Fleta, 116, Zaragoza. 2.500.

SH-116-83. José Santos Hernández. San-genis, 33, Zaragoza. 5.000.

Sanciones-resoluciones:

Número de expediente, último empresario, último domicilio, importe y fecha resolución

SE-600-82. Martín Gil Cortés. Batalla Bailén, 1, Zaragoza. 100.001. 14 de fe-brero de 1983.

SE-601-82. Carlos Ferrer Sopesens. Pa-saje Coimbra, 3, entresuelo A, Zaragoza. perdid. prést. 21 de diciembre de 1982.

ST-662-82. Aurora Ibáñez Vitrián «Me-rendero Las Ocas». Parque Primo de Ri-vera, Zaragoza. 25.000. 14 de marzo de 1983.

ST-744-82. Manuel Martínez Pardos. En-tremuros, sin número, Calatorao. 25.000. 15 de marzo de 1983.

SE-771-82. Armando Pérez Muñoz, San Juan de la Peña, 182, Zaragoza. 40.000. 15 de febrero de 1983.

SO-775-82. Pilar Pina Burriel. Coso, 62, Zaragoza. 25.000. 16 de noviembre de 1982.

SO-805-82. «Comercial Europea de Ce-rámica y Gres». Mayor, 53-b, Zaragoza. 5.000. 15 de marzo de 1983.

SH-826-82. «Magramar», S. A. Camino Borgas, sin número, Zaragoza. 2.500. 15 de marzo de 1983.

SH-828-82. «Zuera Textil», S. A. Gil Tarín, 7, Zaragoza. 2.500. 15 de marzo de 1983.

SH-830-82. José A. Moreno Zaforas. Be-renice, 45, Zaragoza. 2.500. 15 de marzo de 1983.

SH-834-82. Luis J. García Guajardo. Los Clavos, 5, Zaragoza. 3.000. 15 de marzo de 1983.

SO-838-82. Procansa. Paseo María Agus-tín, 4, Zaragoza. 25.000. 15 de marzo de 1983.

SE-841-82. Milton Fernando Torres. Estudios, 15-17, Zaragoza. 15.000. 31 de enero de 1983.

SH-874-82. «Daypa», S. A. Camino de Cuarte, 89, Zaragoza. 2.500. 31 de enero de 1983.

SH-2-83. J. Luis Pérez Arenas. Carre-tera de Valencia, kilómetro 7,300. Cami-no del Huerto Viejo, nave 6, Cuarte. 5.000 15 de marzo de 1983.

SH-5-83. Ernesto Salvador Salvador. Carretera Valencia, kilómetro 11,799, Za-ragoza. 5.000. 15 de marzo de 1983.

SH-9-83. Fernando Chavarría González. Paseo Sagasta, 29, Zaragoza. 5.000. 14 de marzo de 1983.

SH-11-83. «Comercial Agrícola Vesega», sociedad anónima. Carretera Valencia, ki-lómetro 7,300, 2.ª fila, nave 3, Zaragoza. 5.000. 14 de marzo de 1983.

SO-41-82. «Manufacturas Marvi», S. L. Camino de la Mosquetera, 24, Zaragoza. 25.000. 21 de mayo de 1982.

SH-4-83. «Manufacturas Bas», S. L. Car-retera de Valencia, kilómetro 6,700, nave 22, Cuarte. 5.000. 15 de marzo de 1983.

SH-195-83. «Talleres Usón». Carretera de Valencia, kilómetro 7, paseo El Alcoz, nave 3, Cuarte. 10.000. 9 de marzo de 1983.

ST-232-83. José Varela Ponte. Alfon-so I, 25, 3.º derecha, Zaragoza. 3.000. 9 de marzo de 1983.

ST-231-83. Diego Berman Pérez. Alfon-so I, 25, 2.º derecha, Zaragoza. 3.000. 9 de marzo de 1983.

SE-223-83. José García Fernández. Bar-dillo, sin número, Ariza (Zaragoza). 100.001. 16 de marzo de 1983.

Núm. 4.692

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio Textil

La comisión deliberadora del Conve-nio colectivo del Comercio Textil, dan-do cumplimiento al artículo 3.º del Convenio en vigor, ha procedido a ne-gociar las cuestiones económicas del mismo, que tendrán efectos desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1983.

El Convenio actual queda vigente en todas sus partes, excepto en los ar-tículos que a continuación se indican, que quedan modificados de la siguien-te forma:

Artículo 6.º Retribuciones. — Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente Convenio co-lectivo de trabajo durante el año 1983 serán los que figuran en la tabla sala-rial que se adjunta como anexo nú-mero 1.

Art. 7.º Plus de transporte. — Du-rante el año 1983 se establece un plus de transporte que percibirán todos los trabajadores, cualquiera que sea su edad o categoría profesional, en la cuantía de 118 pesetas por día de tra-bajo y presencia en la empresa.

Por lo tanto no se percibirá en fes-tivos, vacaciones, ni días de ausencia, excepto cuando su causa fuera de baja por enfermedad o accidente de tra-bajo, que a estos efectos se conside-rará como día de trabajo.

Si la falta de presencia es de medio día se abonará la mitad de dicho plus de transporte. En la jornada de des-canso a que se refiere el párrafo se-gundo del artículo 16 se abonará ín-tegra.

Este plus no cotizará a la Seguridad Social por tratarse de suplido y no ser concepto salarial.

Art. 8.º Plus de ropa de trabajo. — Para cumplir con las disposiciones vi-gentes y para que puedan adquirir los trabajadores la ropa de trabajo y su reposición, las empresas abonarán a las categorías laborales de mozo, mozo especializado, conductor-repartidor, cor-tador, profesional de oficio y escapa-ratista la cantidad de 1.000 pesetas mensuales durante 1983.

Este importe, por tener carácter de suplido, no cotizará a la Seguridad Social.

Art. 18. Jubilación. — Se establece un premio de jubilación para el traba-jador que cause baja en la empresa y tenga una antigüedad mínima de quin-ce años, en la forma siguiente:

Quien se jubile en la edad reglamen-taria, 73.000 pesetas.

Un año antes de la edad reglamen-taria, 95.000 pesetas.

Dos años antes de la edad reglamen-taria, 123.000 pesetas.

Tres años antes de la edad regla-mentaria, 157.000 pesetas.

Cuatro años antes de la edad regla-mentaria, 185.000 pesetas.

Cinco años antes de la edad regla-mentaria, 218.000 pesetas.

Se perderá este derecho en caso de no solicitarlo con un mes de anterio-ridad a cada una de las fechas corres-pondientes.

Cláusula de revisión salarial

En el caso de que el índice de pre-cios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 % se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la in-dicada cifra, computando cuatro ter-cios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el con-junto de los doce meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como refe-rencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso la debida pro-porcionalidad en función del nivel sala-rial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se man-tenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983).

Cláusula adicional

Con el fin de evitar cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir por la revisión salarial del año 1982, las partes pactan expresamente que no cabe reclamación alguna por revisión salarial del año 1982, siendo nulas las acciones que por esa causa pudieran plantearse.

No obstante se hace constar que den-tro del incremento del 12 por 100 están inoluidas las cantidades que supues-tamente, por decisión judicial o pre-cepto legal, pudieran corresponder por el concepto de revisión del año 1982. De tal forma que cualquier reclama-ción que se produjera por ese con-cepto queda absorbido por la cantidad que supone durante el año 1983 el in-cremento del 12 por 100 de la revisión salarial que ahora se fija, por lo que será incompatible la percepción del incremento del año 1983 con la revi-sión del año 1982.

Anexo núm. 1

TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual	Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
Grupo I. Personal técnico titulado:			Grupo III. Personal técnico no titulado:		
Titulado grado superior	53.574	803.610	Director	59.339	890.085
Titulado grado medio	46.625	699.375	Jefe de división	53.574	803.610
Ayudante técnico sanitario	42.384	635.760	Jefe administrativo	50.863	762.945
Grupo II. Personal mercantil técnico no titulado:			Secretario	42.384	635.760
Director	59.339	890.085	Contable	46.625	699.375
Jefe de división	53.574	803.610	Jefe sección administrativa	46.625	699.375
Jefe de personal	53.574	803.610	Personal administrativo:		
Jefe de compras	53.574	803.610	Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	42.384	635.760
Jefe de ventas	53.574	803.610	Oficial administrativo u operador en máquinas contables	42.384	635.760
Encargado general	53.574	803.610	Auxiliar administrativo o perforista	38.994	584.910
Jefe de sucursal	48.320	724.800	Aspirante de 16 a 18 años	21.700	325.500
Jefe de almacén	48.320	724.800	Auxiliar de caja de 16 a 18 años	21.700	325.500
Jefe de grupo	46.625	699.375	Auxiliar de caja de 18 a 25 años	37.469	562.035
Jefe sección mercantil	46.625	699.375	Auxiliar de caja mayor de 25 años	39.715	595.725
Encargado establecimiento, vendedor y comprador	46.625	699.375	Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxiliares:		
Intérprete	42.384	635.760	Jefe de sección de servicio	46.625	699.375
Personal mercantil propiamente dicho:			Dibujante	46.625	699.375
Viajante	42.384	635.760	Escaparatista	46.625	699.375
Corredor de plaza	42.384	635.760	Ayudante de montaje	37.469	562.035
Dependiente mayor	46.625	699.375	Delineante	37.469	562.035
Dependiente mayor de 25 años	42.384	635.760	Visitador	37.469	562.035
Dependiente de 22 a 25 años	39.715	595.725	Mozo	37.469	562.035
Ayudante	37.469	562.035	Empaquetador, repasadora de medias y costurera	37.469	562.035
Aprendiz de 16 a 17 años	20.981	314.715	Conductor repartidor	42.384	635.760
Aprendiz de 17 a 18 años	22.419	336.285	Grupo V. Personal subalterno:		
Rotulista	46.625	699.375	Conserje	37.469	562.035
Cortador	46.625	699.375	Cobrador	37.469	562.035
Ayudante de cortador	40.689	610.335	Vigilante, sereno, ordenanza, portero	37.469	562.035
Jefe de taller	40.689	610.335	Personal de limpieza (por hora)	211	
Profesional de oficio de 1.ª	42.384	635.760	Lo que se publica para conocimiento de los interesados.		
Profesional de oficio de 2.ª	39.715	595.725	Zaragoza, 19 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.		
Profesional de oficio de 3.ª	37.469	562.035			
Capataz	37.469	562.035			
Mozo especializado	37.469	562.035			
Ascensorista	37.469	562.035			
Telefonista	37.469	562.035			

Núm. 4.647

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte número 188 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Plana Mayor de Escó», sito en el término municipal de Sigüés y perteneciente al Ayuntamiento de dicho nombre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de octubre de 1983, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes de la Segunda Brigada, actualmente don Jaime Jordán de Urriés Azara, comenzando los trabajos en la casa forestal del camping de Tiermas, junto a la carretera Tarragona-San Sebastián por Pamplona. El deslinde a realizar afecta solamente al límite Sur del monte y a posibles enclavados.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Instituto («Icona», calle Vázquez de Mella, núm. 10), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Jefe provincial accidental, Jaime Jordán de Urriés Azara.

Núm. 4.648

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte número 227 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Sierra de Leyre», sito en el término municipal de Sigüés y perteneciente al Ayuntamiento de dicho nombre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de octubre de 1983, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes de la Segunda Brigada, actualmente don Jaime Jordán de Urriés Azara, comenzando los trabajos en la casa forestal del camping de Tiermas, junto a la carretera Tarragona-San Sebastián por Pamplona. El deslinde a realizar afecta solamente al límite Sur del monte y a posibles enclavados.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o vo-

luntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Instituto («Icona», calle Vázquez de Mella, núm. 10), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Jefe provincial accidental, Jaime Jordán de Urriés Azara.

Núm. 4.526

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alconchel de Ariza (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Alconchel de Ariza (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 2.791 de 1972, del 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1972).

Primero. Con fecha 11 de abril de 1983 el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alconchel de Ariza, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración, en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza (Zaragoza), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (calle Vázquez de Mella, número 10), o en las oficinas centrales de dicho Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), por sí o por representa-

ción, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases, o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime pertinente para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 18 de abril de 1983. — El Jefe provincial, Fulgencio Sancho Bizcarrá.

Núm. 4.250

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 199-82.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida de San José, 97).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, con entrada y salida de la línea ET Cartagena, 22, a ET Miraflores.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.928.255 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 4.251

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 207-82.

Emplazamiento: Alhama de Aragón (calle Marquesa de Esquilache, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.159.928 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 4.370

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10 KV en la carretera de Castellón, kilómetro 13,7, en término municipal de El Burgo de Ebro (AT 147-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Hermanos Pérez-Guallar», para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de El Burgo de Ebro, margen derecha, de la carretera Castellón, kilómetro 17,7, destinada a suministro de energía eléctrica a vivienda unifamiliar, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico J.-L. Herrero Ramiro, con presupuesto de ejecución de 1.200.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipado con un transformador trifásico de 25 KVA de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 108 metros de longitud, que derivará de la línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» «Pryder»-El Burgo de Ebro, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyo metálico.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.371

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y su acometida a 15 KV para riego agrícola en el término municipal de Morés (AT 144-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Sociedad Agraria de Transformación de Morés», para estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Morés, paraje de Jumanda, entre el río Jalón y el ferrocarril, a la altura del punto kilométrico 1,7, de la carretera Morés a Sabiñán, destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don Vicente Ibarzo Ibarzo, en Zaragoza, en junio de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.489.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-20-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA de 15-20-0,380,0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 400 metros de longitud, que arrancará de la línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» El Frasnó-Illueca, y estará formada por tres conductos de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.372

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA, número 192, «Granja Llop» y su acometida a 10-25 KV (AT 126-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Nonaspe, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Esquerdo Liesa, con presupuesto de ejecución de 722.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha de-

berá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 10-0,380,0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-25 KV y 265 metros de longitud, que arranca del apoyo 268 de la línea a 10 KV, Fabara a Nonaspe y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.373

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA y su acometida a 10 KV en Cadrete (AT 122-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Comunidad de propietarios «Murallas Santa Fe» para estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea con entrada subterránea, situada en término municipal de Cadrete, carretera de Valencia, kilómetro 10, paraje de los Olivares, destinada a suministro de energía eléctrica a 72 parcelas, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Julián Ruiz de Frías, en Zaragoza, el 22 de septiembre de 1982, con presupuesto de ejecución de 785.069 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,380 KV.

Tipo: Caseta, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas de entrada y salida, cada una con interruptor tripolar.

Celda de maniobra y protección, con un seccionado tripolar en carga y cortacircuitos con cartuchos fusibles de 20 A. Además y a continuación del seccionador irán derivadas tres autoválvulas.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 250 KVA de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica, trifásica, simple circuito, a 10 KV, que arrancará del apoyo A de la derivación a la ET Cadrete de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con un tramo aéreo de 130 metros formado por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón, continuando desde el segundo apoyo con un tramo sub-

terráneo de 185 metros, formado por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados, de Al, hasta la ET.

Al, hasta la ET.

Líneas complementarias:
Para liberar de la servidumbre de dos líneas que cruzan la urbanización se tenderán dos líneas más.

Línea a ET Monasterio, que arrancará del apoyo dos de la acometida antes descrita y terminará en la ET Monasterio de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», su longitud será de 200 metros y están formadas por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Línea al apoyo B, de la que cruza la ubicación será subterránea y arrancará de la ET de esta urbanización objeto de éste y terminará en el apoyo B de la línea que se desmonta, su longitud será de 350 metros y estará formada por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados, de Al.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.374

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 250 KVA para el nuevo Parque Central de Bomberos en polígono 43, de Zaragoza (AT 117-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Zaragoza para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, situada en término municipal de Zaragoza, polígono 43, del Plan general «Actur», en calle Valle Broto, esquina a calle Embalse de Yesa, destinada a suministro de energía eléctrica al nuevo Parque Central de Bomberos, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por los Ingenieros industriales don Carlos Founaud Coll y don José-María Ruiz Tapiador, en Zaragoza, en noviembre de 1981, con presupuesto de ejecución de 4.054.430 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 250 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente, con seis celdas metálicas y dos de obra de fábrica y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar.

Celda de protección general, con un interruptor tripolar automático.

Dos celdas de medida en alta tensión, una para registrar el consumo a través del transformador de alumbrado y otra para el de fuerza.

Dos celdas de protección de transformador, cada una con un interruptor tripolar automático, con fusible de APR,

Dos celdas de obra de fábrica, cada una con un transformador trifásico de 250 KVA de 10-0,380-0,220 KV, uno para alumbrado y otro para fuerza.

Acometida: Línea subterránea, simple circuito, a 10 KV y 91 metros de longitud, que arrancará de la ET número 25 en el área 14 del polígono Junta de compensación Arrabal-Zalfonada, y estará formada por un conductor de 12-15 KV de 3 x 95 milímetros cuadrados, de Al, en zanja.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.375

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a ET pueblo en Fuentes de Jiloca (AT 114-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Fuentes de Jiloca, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñeño, en Zaragoza, en mayo de 1982, con presupuesto de ejecución de 2.179.750 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea:

Origen: ET fábrica de yesos.

Término: Línea actual a ET pueblo.

Longitud: 504 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuentes de Jiloca.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.376

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 125 KVA y su acometida a 15 KV para riegos en Garrapinillos (AT 105-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Fernando Tobajas Gasón para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, kilómetro 1,4, de la carretera del Aeropuerto, destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Julián Ruiz de Frías, en Zaragoza, el 15 de junio de 1982, con presupuesto de ejecución de 406.820 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 125 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 125 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará del apoyo número 5 de la línea a ET Antonio Garbarre y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.377

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y su acometida a 15 KV en la zona de las Canteras, de Mezalocha (AT 104-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Fernando Arnedo Broto para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Mezalocha, zona de las Canteras, destinada a suministro de energía eléctrica para riegos agrícolas, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Julián Ruiz de Frías, en Zaragoza, en abril de 1982, con presupuesto de ejecución de 854.199 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con transformador trifásico de 100 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 855 metros de longitud, que derivará de la línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» Muel-Mezalocha, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 4.378

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 10 KV, doble circuito, ETD Gállego a línea San Gregorio-Ferrer (AT 103-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.296 de 1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 10 KV, prevista para 20 KV, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Piñeño, en Zaragoza, en abril de 1982, con presupuesto de ejecución de 6.126.149 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Línea:

Origen: ETD Gállego.

Término: Línea San Gregorio-Ferrer.

Longitud: 1.791 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 KV, prevista para 20 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Seis de LA-110.

Apoysos: Metálicos.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.379

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV SET 45-15 KV Morés-línea circunvalación Morés (AT 85-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Morés, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto, en Zaragoza, en marzo de 1982, con presupuesto de ejecución de pesetas 1.396.499.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea:

Origen: SET 45-15 de Morés.

Término: Línea de circunvalación de Morés.

Longitud: 885 metros.

Recorrido: Término municipal de Morés.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoysos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.380

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV, ET Venta Manolica-Santa Fe, término municipal de Zaragoza (AT 16-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para línea eléctrica, trifásica, aérea, simple circuito, situada en término municipal de Zaragoza, a la altura del kilómetro 11 de la carretera Zaragoza-Valencia, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñero, con presupuesto de ejecución de 2.426.460 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Línea:

Origen: ET «Venta Manolita».

Término: Línea en Santa Fe.

Longitud: 1.247,80 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-110.

Apoysos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 4.865

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 14.003 de 1982, instados por Francisco García Garriga, contra la empresa «Imprezasa», en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de mayo, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Imprezasa», insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 28 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.718

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.172 de 1981, seguido contra Luis López Barranco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti». Valoradas en pesetas 10.000.

Una máquina calculadora, marca «Canon». Valorada en 25.000 pesetas.

Un equipo de oficina de miniordenadores, marca «Gispert». Valorado en 860.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local de 1.200 metros cuadrados, sito en los bajos de la calle Conde de Aranda, número 142, de esta ciudad, dedicado a exposición y venta de muebles y propiedad de don José-Antonio Villanueva Terrades, con domicilio en Zaragoza (calle Escosura, 46, quinto A). Valorados en 2.500.000 pesetas.

Total, 3.395.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis López Bel, en Conde de Aranda, 142, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.703

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 306 de 1981, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José-Carlos González Antoranz y otro, contra la empresa de Francisco Calabretta Gianelli, en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Vivienda o piso puerta D, sito en la planta tercera del edificio número 3, casa número 5 en el plano de parcelación, que tiene una superficie útil de 78'48 metros cuadrados. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Participación indivisa del 1'517 % de un local en el camino de la Mosquera, número 162. Valorada en la suma de 448.000 pesetas.

Total, 1.548.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 6 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certi-

ficación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 18 de abril de 1983. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 4.185

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.415 de 1983, a instancia de Francisco-Javier Sánchez Martín, contra «Maquinaria de Elevación», S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco-Javier Sánchez Martín, contra la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 241.058 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Maquinaria de Elevación», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 4.399

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 117 de 1983, a instancia de Francisco Álvarez Rey y otro, contra Luis López Mancebón, por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 15 de abril de 1983, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. En vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber al ejecutado a fin de que en el plazo de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dic-

tamen sobre el valor de dichos bienes. Líbrese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Luis López Mancebón por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 4.509

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 104 de 1983, a instancia de José María Andrés Sánchez, contra José-María Pulido Rodríguez, por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse en 107.147 pesetas la indemnización compensatoria y en pesetas 139.134 los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa, sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José-María Pulido Rodríguez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 4.709

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.158 de 1983, seguidos a instancias de Máximo Calvo Catalán, contra «Obras y Construcciones Damán», sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, cítese nuevamente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para la celebración el próximo día 21 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y juicio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la empresa demandada «Obras y Construcciones Damán», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.801

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.651 de 1983, seguidos a instancias de Bernardo Tello Marín, contra el INSS y Fernando Maza González, en reclamación por invalidez, con fecha 14 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrense; se admite a trámite la formulada por Bernardo Tello Marín contra INSS y Fernando Maza González, en reclamación de invalidez, cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 5 de julio de 1983, a las nueve treinta horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Encontré mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Fernando Maza González en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.710

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Abilio García Miguel y otro, contra «Plásticos Raiz», de Daniel Izquierdo Ramos, con domicilio en calle Doctor Andrés Martínez Vargas, número 5, de esta ciudad, en autos ejecutivos número 64 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de soplar, V-8, marca «Kautes».

Una máquina de soplar, B-2, marca «Kautes».

Una máquina de soplar, marca «Gilbert».

Un molino general.

Un compresor V-8.

Un compresor B-8.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 1.338.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de Abilio García Miguel, con domicilio en calle Antonio Bravo, núm. 5, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.060

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Marquina García y otros, contra «Fundiciones Cros», S. A., con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 316, en autos ejecutivos núm. 370 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación es la siguiente:

Lote 1.º

Urbana. — Campo de regadío, que según el nuevo régimen catastral está considerado como solar, sito en tér-

mino de Miralbueno, de esta ciudad, partida de Valdefierro, que tiene una extensión superficial de 60 áreas; linda: por el Norte y Oeste, con resto de finca matriz de don Luis Benito Guerra; al Sur, con camino de herederos y finca de «Lackey», S. A., y al Este, con finca de don Julio Sanz Gascón.

Lote 2.º

Una mezcladora automática, marca «Loramendi», modelo T-M-6, núm. 372. Una mezcladora automática, de resinas, sin marca ni número.

Dos pistoletos de aire, sin marca ni número.

Un reloj eléctrico de fichaje, con sirena, transformador y cajetines para fichas incluidos.

Una fuente refrigeradora de agua.

Tres calentadores de butano, marca «Cointra», modelo «Godem».

Dos estufas de butano, marca «Corcho», catalíticas.

Trece grupos de taquillas, de tres cada grupo.

Un polispasto manual, de la marca «Jaguar».

Un banco de trabajo, con herramientas incluidas, sin marca.

Un taladro eléctrico, de varias velocidades, marca «Edisa», tipo 19.

Una soldadora eléctrica, de tres fases, marca «Gar», 400 A, núm. 020785.

Una báscula para camiones, marca «Sorribes», de 60.000 kilos, núm. 7382.

Dos silos de arena, con sinfines de descarga y sus correspondientes motores, sin referencia visible.

Un silo de arena, con sinfín de descarga, motor incluido, 20-TL, sin referencia visible.

Una escalera extensible, de madera, marca «Eurea».

Un regador de machos, sin marca ni número visibles.

Un polispasto manual, sin número.

Una báscula suspendida, de 500 kilos, marca «Sorribes».

Una soldadora trifásica, marca «Mini Gar», modelo 170.

Una oficina metálica, portátil, de 4.000 x 2.700, incluidas mesa de trabajo y tres sillas.

Un soplete para oxígeno, sin marca visible.

Un medidor de carbono, equivalente para niel fundido, marca «LM», número 099080.

Un aspirador de aire, sin marca, con motor incluido, de 10 CV, a 3.000 r.p.m.

Un aspirador de aire, marca «Casals», tipo AA66T22, número 377211, con motor, 50 contrapeso de carrusel.

Doscientas cuarenta y seis cajas de moldeo, de diversas dimensiones.

Una máquina «Canon-Canola 300933».

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Lexicón 80», sin número.

Cuatro mesas de oficina, marca «Nigrera», metálicas.

Un archivador de cuatro cajones, metálico.

Un armario metálico, de dos puertas.

Dos aparatos de aire acondicionado, marca «Edesa», núms. 180802 y 180835.

Dos sillones metálicos, en skai.

Una mesa de fumador, de mármol.

Una lámpara de pie, de mármol y metálica.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 10.790.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don José Martínez Cava, con domicilio en carretera nacional II, kilómetro 316.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.274

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 156 de 1983-5, instados por don Carmelo

Martínez Millán y otro, contra Julio Garraleta Alonso y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" en esta fecha con el siguiente fallo:

"Que debo condenar y condeno a don Julio Garraleta Alonso a que abone a don Carmelo Martínez Millán, 67.415 pesetas, y a don Francisco Elípe Navarro, 66.090 pesetas; más, a cada uno de ellos, el 10 por 100 de indemnización por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, quedando notificados los comparecidos, advirtiéndoles que es irrecurrible. Y firman los comparecidos después de Su Señoría Ilma. y conmigo; doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa de Julio Garraleta Alonso, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.909

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto con el núm. 301 de 1983, procedente del Juzgado de igual clase número 7 de Madrid, dimanante de autos de menor cuantía promovidos por doña Leonila Iriarte Monreal, contra otros y don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez, cuyo domicilio se ignora, sobre otorgamiento de escritura pública, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba, habiéndose propuesto por la parte actora la confesión judicial, para la cual se señala el próximo día 6 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, que deberán comparecer los citados demandados ante este Juzgado a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a los demandados señor Sanz y señora Velasco se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.479

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 599 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Jesús Manuel Mora y otro, contra don Pau-

lino Ferrer Gimeno y doña Concepción Orayén Lasheras, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso segundo, letra B, en la segunda planta superior, de unos 71'29 metros cuadrados de superficie construida, que le corresponde una participación en el valor total del inmueble del 4'18 por 100, y linda: frente, rellano de la escalera y pisos A y C de igual planta; derecha entrando, piso C de la misma planta; izquierda, calle Escosura, y espalda, avenida de Valencia. Es parte de una casa sita en esta ciudad, denominada «Los Fiordos», número 3 de la calle Escosura, angular a la avenida de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.646, libro 719, sección 3.ª, folio 81, finca 36.079, inscripción 1.ª Valorado en 3.250.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.481

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 601 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», contra don Francisco Coronado Hareño, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Tierra. — Planta de viña en término de Alhambra (Ciudad Real), de 5 fanegas o 3 hectáreas, que linda: Saliente, vereda de ganado; Poniente, Santiago Perales Ruiz; Mediodía, Ramona Coronado Martínez; Norte, Valentín Coronado Huergas. Inscrita en el Registro de Villanueva de los Infantes al tomo 1.046, libro 137 de Alhambra, folio 241, finca 11.127. Valor de la mitad indivisa, 400.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.576

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.885 de 1980, promovido por el Procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de don Angel García Pérez, contra don Miguel-Angel Urtasun Andión, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes muebles:

Un coche marca "Peugeot", con matrícula NA-7972-J; en 500.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

Local comercial en planta baja de la casa número 16 de la calle Arturo Campión, de Andoain, de 109'72 metros cuadrados, a la derecha del portal de acceso a las viviendas. Inscrito al tomo 2.727 del archivo, libro 141, folio 225, finca número 8.807. Tasado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.579

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.656 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Banco de Financiación Industrial", S. A., contra don José Franco Incausa y don Francisco Franco Incausa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de taladrar, marca "Iberia", modelo A-35, de 1 HP; tasada en 60.000 pesetas.

2. Una casa-habitación destinada a vivienda, sita en Cosuenda (Zaragoza), paseo de los Plátanos, número 16, de 424 metros cuadrados. Consta de planta baja y de planta izquierda, destinadas ambas a viviendas independientes; tiene un corral al fondo y a la derecha, de 251 metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con María Periset Vela; izquierda, con Manuel Navarro Boraó, y al fondo, con Jenaro Tejero. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.182, folio 154, finca núm. 4.974, inscripción 1.ª, a favor de don José Franco Incausa y esposa. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Total, 4.060.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.577

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.673 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Luis Llombart Bermúdez, contra

don Pablo-Manuel Cruz Gracia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en color, marca "Thomson", de 22 pulgadas; en pesetas 40.000.

2. Un aparato de radio y tocadiscos, marca "Ocnoson", en malas condiciones y el plástico roto; en pesetas 25.000.

3. Un frigorífico marca "Ignis"; en 9.000 pesetas.

4. Cinco módulos tapizados en terciopelo a rayas; en 10.000 pesetas.

5. Una librería de cinco módulos, en madera laqueada en blanco; en pesetas 35.000.

Total, 119.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.604

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 990 de 1982, promovido por la Procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de don Luis Mariano Magrazo Rodrigo, contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Seat", modelo "1200 Sport", matrícula Z-0279-I; en 150.000 pesetas.

Un coche marca "Dodge Dart", matrícula Z-7445-E; en 60.000 pesetas.

Un coche marca "Renault", modelo 4-F, matrícula Z4609-G; en 90.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.655

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.614 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Casino Montesblancos", S. A., contra don Francisco Baró y Farré, vecino de Esplugas de Llobregat, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 21 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

2. Cuatro butacas tapizadas en tela marrón; en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico de 230 litros, marca "Estebar"; en 10.000 pesetas.

4. Una cocina marca "Benavent", de tres fuegos, con horno incorporado; en 10.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.480

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.536 de 1978-B, seguido a instancia de don Alejandro Bierge Izquierdo, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María-Isabel Castellanos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa en Tomelloso (Ciudad Real), ronda de Embajadores, número 35, de 144'76 metros cuadrados. Linda: derecha, con Luisa García Rubio, en lon-

gitud de 15'30 metros, con medianería en altura común de 3 metros; izquierda, con Felipe Espinosa Serna, en longitud de 10 metros; fondo, con el mismo señor Espinosa, en longitud de 11'20 metros, y frente, con calle de su situación, en longitud de 8'15 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.577, folio 3, finca núm. 22.025. Tasada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.561

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y remate

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 549 de 1983-B, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», representada por el Procurador señor Barrachina, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis López Barranco y otros, en resolución dictada con esta fecha tengo acordado por medio de la presente citar de remate a dichos codemandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que en término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a disposición de los mismos en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada en la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado don Luis López Barranco, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.287

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de arrendamientos urbanos número 98 de 1983-A, instados entre las partes que luego se dirán, en los que aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1983. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de arrendamientos urbanos instados por doña Josefa Monterde Juste, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad (Escosura, 40), representada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, dirigida por el Letrado don Manuel Pola Belenguer, contra don Luis-Jaime Román Gorospe, mayor de edad, casado, de esta vecindad (barrio Miralbueno, bloque 88, puerta 6, primero izquierda), declarado en rebeldía, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Monterde Juste debo declarar y declaro resuelto el con-

trato de arrendamiento del local de negocio situado en la planta baja, puerta segunda a mano izquierda del portal, de la casa situada en esta ciudad, números 42 y 44 de la calle Escosura, apercibiendo de lanzamiento a don Luis-Jaime Román Gorospe si no lo desaloja en el plazo de quince días, ampliables hasta cuatro meses, siempre que pague o consigne la renta que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio, en el plazo y modo previsto en el contrato y al que condono al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 4.413

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en juicio de mayor cuantía seguido a instancia del Procurador señor Andrés, en nombre y representación de don Aristides Marco Vicente de Vera y don Antonio Marco Vicente de Vera, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, contra «Construcciones Colmenero», S. A., cuyo último domicilio fue en esta ciudad (paseo María Agustín, números 4-6, bajos), cuyo domicilio actual se ignora, por medio de la presente cédula se emplaza a la referida demandada «Construcciones Colmenero», S. A., para que en término de nueve días se persone en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de que no hacerlo en el plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber al propio tiempo que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias simples de demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada expresada expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.820

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 10 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de María Cebrían Aldea, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Rubio Laborda, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta,

con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes a que se hace referencia en el edicto núm. 3.064, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de fecha 23 de marzo de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 26 de mayo, a las diez y treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. El Secretario.

Núm. 4.817

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 300 de 1982, instado por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de doña Rosamaría Bauto Larrosa, contra don Armando Pérez, he acordado sacar a su venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciado en la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 77, correspondiente al día 8 de abril último.

A esta subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.611

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición número 26 de 1983, seguido a instancia de «Bardenas, S. A., Ediciones y Publicaciones», representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Roberto Carballo Pérez, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1983. — Vistos por el señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de «Bardenas, sociedad anónima, Ediciones y Publicaciones», con domicilio social en esta capital (calle López Allué, número 6), asistida del Letrado don Carlos Vacas González, contra don Roberto Carballo Pérez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias

personales se ignoran, vecino y domiciliado en Teruel (carretera y Alcañiz, número 34, segundo D), en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de la entidad mercantil «Bardenas, S. A., Ediciones y Publicaciones», contra el demandado don Carlos Carballo Pérez, debo condenar y condeno a éste a pagar a aquélla la cantidad de 28.750 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se notifique personalmente al demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate». (Rubricado).

Publicación. — En el día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. — Miguel Esteban Muñoz. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a don Roberto Carballo Pérez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban Muñoz.

Núm. 4.612

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 456 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Perigüell Cuenca, que antes tuvo su domicilio en Játiva, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 23 de mayo próximo, a las once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.512

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 973 de 1982, sobre estafa, contra Nemesio Fernández Palazuelos, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.390 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 3.390 pesetas y cumplir pena de veinte días de arresto menor impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Nemesio Fernández Palazuelos, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.614

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.134 de 1982, seguido por denuncia de Santiago Campsogarcía, contra Antonio Carreras Belda, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Antonio Carreras Belda...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Carreras Belda, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a una pena de 4.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a Santiago Campos García en la suma de 8.412 pesetas.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Carreras Belda, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.607

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 97 de 1982, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra doña María-Pilar Sanchís Múgica, se ha acordado en ejecución de sentencia firme sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de la referida demandada.

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

Un frigorífico marca «Aspes», de cuatro estrellas, modelo 3390; tasado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Ignis», modelo ARF-987, núm. 900000725; tasado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «New-Pol», modelo F-300, núm. 94908574; tasado en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», modelo «New-Xel», núm. 054701; tasado en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Ignis», modelo ACF-511, núm. 1801, ZA-949; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Condiciones y advertencias: 1.ª La subasta de los expresados frigoríficos se celebrará el día 31 de

mayo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 4.615

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 41 de 1981, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Inversiones Zaragoza», sociedad anónima, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María-Teresa Escobar Lomeña, se ha acordado en ejecución de sentencia firme sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de la referida demandada.

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

Un frigorífico marca «Super-Ser», de dos estrellas; en 9.000 pesetas.

Una lavadora marca «Kelvinator», modelo K-1005-S; en 12.000 pesetas.

Total, 21.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 4.779

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 397 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Julio Puyuelo Caballer, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Antonio Gil Burges, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-1558-F; tasado en pesetas 125.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el próximo día 19 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado don Antonio Gil Burges, con domicilio en calle Nuestra Señora del Agua, núm. 6, tercero D, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 4.736

CARIÑENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de este Juzgado en juicio de faltas número 141 de 1983, seguido en virtud de lesiones por riña en el bar «Julio», de la localidad de Muel, el día 31 de octubre de 1982, se cita a Amalio Escribano Torres para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 16, de esta localidad) el día 14 de junio del corriente año, a las once quince horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo tener en cuenta para efectuar dicha comparecencia los preceptos legales contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que se publica la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por el ignorado paradero del citado.

Dado en Cariñena a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria sustituta.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.873

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CAMARERA DE SAN MATEO DE GALLEGO

Según lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Acequia de Camarera, de este término municipal, para celebrar Junta general ordinaria el día 18 de mayo de 1983, a las veintituna treinta horas en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda convocatoria, en la cafetería de la Cooperativa (calle General Franco, núm. 10, de esta localidad), a tenor del siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Memoria del año 1982.
 - 3.º Aprobación cuentas 1982.
 - 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- San Mateo de Gállego a 27 de abril de 1983. — El Presidente de la Comunidad.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones